

El Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, atendiendo los LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO SALARIAL DE LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR ESTATALES en el ejercicio fiscal 2026.

CONVOCA

Al personal docente y el personal técnico docente adscrito al Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla que cumpla con los requisitos previstos en esta Convocatoria, a adherirse a los procesos de Homologación o Renivelación conforme a los siguientes:

I. REQUISITOS.

1. Ser personal docente o personal técnico docente adscrito al Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla en funciones.
2. Haber ingresado al servicio público educativo y ostentar la actual categoría y nivel hasta antes del 31 de diciembre de 2025.
3. No haber sido beneficiado por los Criterios específicos de distribución de los recursos para el proceso de fortalecimiento salarial de los subsistemas de educación media superior estatal implementados en el ejercicio fiscal, 2024.
4. Tener nombramiento definitivo (base), en la(s) plaza(s) susceptible(s) de ser sujeta(s) de homologación o renivelación. Las horas de apoyo a la docencia no son susceptibles de considerarse en dichos procesos, toda vez que éstas están vinculadas con una categoría de jornada.
5. Cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo I Requisitos para el proceso de Homologación o Renivelación de plazas de los LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO SALARIAL DE LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR ESTATALES, para la categoría y nivel que se proponga obtener.
6. Presentar su información en la forma y plazos señalados en la presente Convocatoria.

II. BASES DE PARTICIPACIÓN

1. Los interesados, a partir de la emisión de la presente Convocatoria, deberán solicitar por escrito al Director del Plantel su participación en el proceso respectivo (Anexo 2), anexando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de la



categoría correspondiente, conforme al (Anexo I): Requisitos para el proceso de Homologación o Renivelación de plazas de los **LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO SALARIAL DE LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR ESTATALES**, debidamente integrada en un expediente. Teniendo hasta las 09:00 am del día viernes 11 de septiembre para entregar la solicitud y documentos.

2. El día viernes 11 de septiembre de 2026, La Comisión Revisora, por escrito y en el correspondiente centro de trabajo, notificará a las y los aspirantes el dictamen obtenido, sea favorable o desfavorable. Si el dictamen fuera desfavorable al solicitante, éste conservará su misma categoría y nivel.

3. El día lunes 14 de septiembre de 2026, La Comisión revisora de cada plantel, remitirá los documentos al Comité Dictaminador, quien emitirá el dictamen final.

4. En caso de inconformidad del sustentante con su dictamen, éste podrá presentarla por escrito a la Comisión Dictaminadora en el siguiente correo: subdirecciondeplaneacionacademica@cobaep.edu.mx el día lunes 14 de septiembre. La Comisión Dictaminadora, el mismo día, ratificará o rectificará su dictamen por escrito en el centro de trabajo. El fallo será inapelable.

5. El personal que resulte beneficiado sólo podrá adherirse a uno de los procesos de homologación o renivelación durante el Ejercicio Fiscal 2026.

A fin de que el personal identifique el proceso al que es susceptible de adherirse y presente la documentación correspondiente, se precisan los procesos de Homologación y Renivelación:

III. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE HOMOLOGACIÓN

Homologación: la asignación de la categoría y nivel correspondiente del Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, conforme a la categoría y número de horas que actualmente ostenta el personal docente y el personal técnico docente.

1. Está dirigida al personal docente y el personal técnico docente, que no fue beneficiado por el proceso de homologación realizado entre los años 2006 y 2010 y no haya sido beneficiado por los Criterios específicos de distribución de los recursos para el proceso de fortalecimiento salarial de los subsistemas de educación media superior estatal implementados en el ejercicio fiscal 2024. Este personal podrá ser recategorizado a las categorías y niveles del Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, como a continuación se señala:



Docente (Profesores).

Categoría	Plaza de jornada
Profesor CB I	Profesor Asociado "B"
Profesor CB II	Profesor Asociado "C"
Profesor CB III	Profesor Titular "A"
Profesor CB IV	Profesor Titular "B"

Técnicos.

Categoría	Plaza de jornada
Técnico CB I	Técnico Docente Asociado "A"
Técnico CB II	Técnico Docente Asociado "B"

2. La asignación de plazas de jornada se deberá realizar en función de las horas de nombramiento que ostente el trabajador en sus plazas de antecedente, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Horas de nombramiento	Plazas de Jornada
De 20 a 29 horas	Plaza de 1/2 Tiempo (20 horas) + horas excedentes de 1 a 9
De 30 a 39 horas	Plaza de 3/4 de Tiempo (30 horas) + horas excedentes de 1 a 9
40 horas	Plaza de Tiempo Completo (40 horas)

3. El personal que rebase el número de horas establecido para las categorías de las plazas de jornada señaladas en la tabla anterior conservará sus horas de diferencia en la categoría y nivel de antecedente.

4. En caso de que el personal ostente más de una plaza de la misma categoría y función, pero de diversos niveles, la plaza que se tomará como referencia para la equivalencia, en términos del numeral 1 de este apartado, será aquella que en su totalidad represente la mayor remuneración. El personal que se ubique en el supuesto del presente numeral y rebase el número de horas establecido para las categorías de las plazas de jornada, conforme a lo previsto en el numeral 2 de este apartado, conservará sus horas de diferencia en la misma categoría y nivel que la plaza que se tomó como referencia para la homologación.

IV. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE RENIVELACIÓN.

Renivelación: la asignación de la categoría o nivel inmediato superior, sin afectar la carga horaria del personal docente y el personal técnico docente.



1. El personal docente y el personal técnico docente, con hasta 19 horas de nombramiento que no haya sido beneficiado por los Criterios específicos de distribución de los recursos para el proceso de fortalecimiento salarial de los subsistemas de educación media superior estatal implementados en el ejercicio fiscal 2024, podrá ser renivelado al nivel inmediato superior conforme a lo siguiente:

Docente (Profesores).

Categoría que ostenta	Categoría a la que accedería
Profesor CB I	Profesor CB II
Profesor CB II	Profesor CB III
Profesor CB III	Profesor CB IV
Profesor CB IV	Conserva la categoría de antecedente

Técnicos.

Categoría que ostenta	Categoría a la que accedería
Técnico CB I	Técnico CB II
Técnico CB II	Conserva la categoría de antecedente

2. El personal docente y el personal técnico docente con categoría de jornada, *que no haya sido beneficiado* por los Criterios específicos de distribución de los recursos para el proceso de fortalecimiento salarial de los subsistemas de educación media superiores estatales implementados en el ejercicio fiscal 2024, podrá ser renivelado a la categoría o nivel inmediato superior, conforme a lo siguiente:

Docente (Profesores).

Categoría que ostenta	Categoría a la que accedería
Profesor Asociado "A"	Profesor Asociado "B"
Profesor Asociado "B"	Profesor Asociado "C"
Profesor Asociado "C"	Profesor Titular "A"
Profesor Titular "A"	Profesor Titular "B"
Profesor Titular "B"	Profesor Titular "C"
Profesor Titular "C"	Conserva la categoría de antecedente

Técnicos.

Categoría que ostenta	Categoría a la que accedería
Técnico Asociado "A"	Técnico Asociado "B"
Técnico Asociado "B"	Conserva la categoría de antecedente



3. El proceso de renivelación en ningún caso afectará la carga horaria del personal docente y el personal técnico docente beneficiado.

4. En caso de que el personal docente y el personal técnico docente ostente más de una plaza, sólo se aplicará la renivelación en una de ellas, para lo cual se tomará aquella que en su totalidad represente la mayor remuneración. El personal docente y el personal técnico docente que se ubique en el supuesto del presente numeral y su plaza de mayor remuneración sea de la categoría y nivel más alto al que puede aspirar, podrá ser beneficiado con la renivelación en la plaza inmediata siguiente en remuneración, siempre que sea susceptible de una categoría o nivel mayor conforme a los numerales 1 y 2 de este apartado.

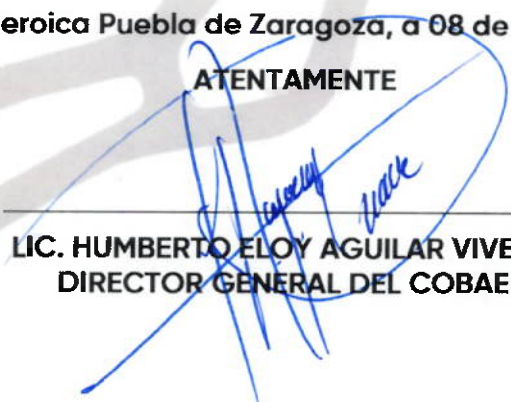
5. Que el personal que resulte beneficiado solo podrá adherirse a uno de los procesos de homologación o renivelación, durante el ejercicio fiscal 2026.

Las asignaciones de plazas por Homologación o Renivelación se otorgarán en función de los Criterios específicos emitidos para tales efectos y sujetas a disponibilidad presupuestal.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia.

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 08 de septiembre de 2026.

ATENTAMENTE



LIC. HUMBERTO ELOY AGUILAR VIVEROS
DIRECTOR GENERAL DEL COBAEP



ANEXO 1

REQUISITOS

PARA EL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN O RENIVELACIÓN DE PLAZAS

Categoría o nivel	Requisitos	Evidencia documental
Profesor CB I a CB IV	a) Título de Licenciatura, haberlo obtenido por lo menos con dos años de anterioridad. b) Tener un año de experiencia docente en la categoría que ostenta y haber acreditado cursos de docencia y actualización.	1. Solicitud de participación en el proceso que corresponda. 2. Nombramiento Docente definitivo. (Copia). 3. Título de Licenciatura (Copia). 4. Constancia de experiencia laboral emitida por la dirección del plantel o la Dirección Académica. 5. Constancia(s) de cursos de docencia y actualización. (copia)
Profesor Asociado "B"	a) Ser candidato a grado de Maestro, o haber realizado alguna especialidad con duración mínima de diez meses o haber obtenido título de Licenciatura, por lo menos con tres años de anterioridad, y b) Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza media superior Asociado "A", habiendo participado en cualesquiera de las siguientes actividades: Elaboración de apuntes, prácticas de laboratorio, material didáctico, asistencia técnica o asesoría a terceros a través de los planteles y haber aprobado cursos de docencia y actualización, o tener seis años de experiencia profesional, habiendo realizado trabajos de planeación y dos años de experiencia docente en el tipo educativo medio superior,	1. Solicitud de participación en el proceso que corresponda. 2. Nombramiento Docente definitivo. (Copia). 3. Título de Licenciatura o constancia oficial de carta de pasante de grado de Maestro o Constancia de la especialidad; presentar el documento que cumpla con el tiempo de emisión establecido (Copia). 4. Constancia de experiencia laboral emitida por la dirección del plantel o la Dirección Académica. 5. Constancia(s) de cursos de docencia y actualización. (copia)



	habiendo aprobado cursos de docencia y actualización.	
Profesor Asociado "C"	a) Ser candidato al grado de Doctor, o tener grado de Maestro; o tener dos años de haber realizado una especialidad con duración mínima de 10 meses; o tener seis años de haber obtenido el título en alguna carrera profesional a nivel Licenciatura, y b) Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza media superior Asociado "B"; habiendo participado en cualesquiera de las siguientes actividades: elaboración de apuntes, prácticas de laboratorio, material didáctico, asistencia técnica o asesoría a terceros a través de los planteles y haber aprobado cursos de docencia y actualización, o tener siete años de experiencia profesional, habiendo desempeñado actividades o cargos relacionadas con su profesión y tener tres años de experiencia docente en el tipo educativo medio superior, habiendo aprobado cursos de docencia y actualización.	1. Solicitud de participación en el proceso que corresponda. 2. Nombramiento Docente definitivo. (Copia). 3. Título de Licenciatura o título de Maestría o Constancia de especialidad o carta de postulante al grado de Doctorado. Presentar el documento que cumpla con el tiempo de emisión establecido (Copia). 4. Constancia de experiencia laboral emitida por la dirección del plantel o la Dirección Académica. 5. Constancia(s) de cursos de docencia y actualización.
Profesor Titular "A"	a) Ser candidato al grado de Doctor, poseer el grado de Maestro o haber obtenido el título de Licenciatura por lo menos con seis años con anterioridad, b) Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza media superior	1. Solicitud de participación en el proceso que corresponda. 2. Nombramiento Docente definitivo. (Copia). 3. Título de Licenciatura o título de Maestría o Constancia oficial de candidatura al grado de Doctorado emitida por la institución donde se cursó. Presentar uno de los



	Asociado "C", habiendo participado en cualesquiera de las siguientes actividades: elaboración de apuntes, prácticas de laboratorio, material didáctico, asistencia técnica o asesoría a terceros a través de los planteles y haber participado en la elaboración de planes y programas de estudio, y haber aprobado cursos de docencia y actualización, o tener ocho años de experiencia profesional desempeñando labores relacionadas con su profesión y tener cuatro años de experiencia docente en el tipo educativo medio superior, habiendo aprobado cursos de docencia y actualización.	documentos que cumpla con el tiempo de emisión establecido (Copia). 4. Constancia de experiencia laboral emitida por la dirección del plantel o la Dirección Académica. 5. Constancia(s) de cursos de docencia y actualización.
Profesor Titular "B"	a) Poseer el grado de Doctor, o haber obtenido cuatro años con anterioridad el grado de Maestro, o haber obtenido el título de Licenciatura por lo menos con ocho años con anterioridad, y b) Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza media superior Titular "A", habiendo participado en la elaboración de planes y programas de estudio del área correspondiente, haber publicado trabajos de carácter técnico-científico, haber desarrollado trabajos de investigación y elaborado prototipos didácticos, y haber aprobado cursos de docencia y actualización, o tener ocho años de experiencia profesional desempeñando labores	1. Solicitud de participación en el proceso que corresponda. 2. Nombramiento Docente definitivo. (Copia). 3. Título de Licenciatura o título de Maestría o título de Doctorado. Presentar uno de los documentos que cumpla con el tiempo de emisión establecido (Copia). 4. Constancia de experiencia laboral emitida por la dirección del plantel o la Dirección Académica. 5. Constancia(s) de cursos de docencia y actualización.





	relacionadas con su profesión y seis años de experiencia docente en el tipo educativo medio superior o superior, habiendo aprobado cursos de docencia y actualización;	
Profesor Titular "C"	a) Tener dos años de haber obtenido el grado de Doctor o tener seis años de haber obtenido el grado de maestro o tener doce años de haber obtenido el título profesional, y b) Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza media superior Titular "B", haber participado en la elaboración de planes y programas de estudio del área correspondiente, haber publicado trabajos de carácter técnico-científico, haber desarrollado trabajos de investigación y elaborado prototipos didácticos, haber dirigido o desarrollado trabajos de investigación y haber aprobado cursos de docencia y actualización, o tener diez años de experiencia profesional desempeñando labores relacionadas con su profesión y trabajo mínimo de ocho años de experiencia docente en el tipo educativo medio superior o superior, haber organizado o dirigido sistemas educacionales o haber asesorado procesos de titulación en el tipo educativo media superior, y haber aprobado cursos de docencia y actualización.	1. Solicitud de participación en el proceso que corresponda. 2. Nombramiento Docente definitivo. (Copia). 3. Título de Licenciatura o título de Maestría o título de Doctorado. Presentar uno de los documentos que cumpla con el tiempo de emisión establecido (Copia). 4. Constancia de experiencia laboral emitida por la dirección del plantel o la Dirección Académica. 5. Constancia(s) de cursos de docencia y actualización.



ANEXO 2

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a, 8 de septiembre de 2026.

Registre la siguiente información:

Nombre: (Apellidos, Nombre) _____

Número de control: _____

Plantel de adscripción: _____

Nombramiento definitivo (base) actual: _____

Proceso al que aspira adherirse: _____

A través de la presente, solicito participar en la Convocatoria que emite **EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA**, en atención a los **LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO SALARIAL DE LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR ESTATALES** en el ejercicio fiscal 2026.

En pleno conocimiento de mis derechos y obligaciones, manifiesto:

1. Que he leído la Convocatoria y cumplo con los requisitos de participación.
2. Que me comprometo a respetar los términos del proceso de Homologación y Renivelación de plazas.
3. Que presentaré la información en la forma y plazos señalados en la Convocatoria.
4. Que estoy de acuerdo en que la Autoridad educativa del Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, podrá verificar la autenticidad de la documentación que proporcione, por lo que, en caso de omisión, alteración o modificación de ésta, acepto el término de mi participación en el proceso o en su caso se quede sin efectos el nombramiento respectivo.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

La presente solicitud deberá adjuntarse con la documentación probatoria de Requisitos para el proceso de Homologación o Renivelación de plazas.



CALENDARIO DEL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN O RENIVELACIÓN

No.	Actividad	Fecha
1	Publicación de la Convocatoria	08 de septiembre de 2026
2	Solicitar por escrito su participación	Del 8 al 11 de septiembre de 2026 (hasta las 09:00 am)
3	Notificación del Dictamen	Viernes 11 de septiembre de 2026
4	Escrito de inconformidad	Lunes 14 de septiembre de 2026
5	Resolutivo de inconformidad	Lunes 14 de septiembre de 2026

